

**ADJUDICA "PROCESO DE
POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS
ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DE
LA ACELERADORA DE
ELECTROMOVILIDAD"**

**APROBACIÓN ADJUDICACIÓN N°35-
2021**

SANTIAGO, 30 de noviembre de 2021

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2020 celebrado con fecha 9 de marzo de 2020 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de noviembre de 2021 se procedió por parte de la Comisión Evaluadora, a la evaluación de las postulaciones presentadas por todos los participantes al "Proceso de Postulación y Selección Organizaciones Participantes de la Aceleradora de Electromovilidad", habiéndose presentado 21 participantes, de los cuales un postulante fue declarado como "No evaluable" por no presentar aclaraciones solicitadas en el ACTA DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN publicado en la página web de la AgenciaSE, obteniendo el siguiente resultado:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
I. Municipalidad de Rinconada	4.8
I. Municipalidad de Recoleta	6.6
Pablo Alejandro Agüero Sanchez	3.6
I. Municipalidad de Iquique	6.6
PRINCITAL SpA (Bicci Delivery)	No evaluable
Equipos y Maquinarias S.A. (Emasa)	6.0
Sociedad Avícola Río Maipo Limitada	2.6
I. Municipalidad de El Bosque	5.3
WOM S.A.	4.3

LOM SpA (Lomi)	3.6
IDEAL S.A.	6.6
I. Municipalidad de Navidad	4.5
I. Municipalidad de Limache - CESFAM Limache Viejo	4.0
I. Municipalidad de Temuco	6.6
Transportes De la Barra Limitada	3.8
Hospital Carlos Van Buren	4.6
Servicios de Transporte y Comercialización S.A.	5.5
Servicio de Salud Metropolitano Occidente	4.9
PENTACROM S.A.	6.3
Metro S.A.	5.2
Open World SpA	3.3

2. Que, de acuerdo a la pauta de evaluación contenida en el “**Proceso de Postulación y Selección Organizaciones Participantes de la Aceleradora de Electromovilidad**”, la cual indica que se seleccionará a 5 empresas beneficiarias y 5 organismos públicos, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de las postulaciones, entregando como resultado el acta de evaluación que se adjunta a la presente acta.

3. Que, conforme a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora para las Empresas Beneficiarias (5), la Agencia ha determinado ADJUDICAR A:

NOMBRE DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS	PUNTAJE
IDEAL S.A.	6.6
PENTACROM S.A.	6.3
Equipos y Maquinarias S.A.	6.0
Servicios de Transporte y Comercialización S.A.	5.5
Metro S.A.	5.2

4. Que, conforme a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora para los Organismos Públicos (5), la Agencia ha determinado ADJUDICAR A:

NOMBRE DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS	PUNTAJE
I. Municipalidad de Iquique	6.6
I. Municipalidad de Recoleta	6.6
I. Municipalidad de Temuco	6.6
I. Municipalidad de El Bosque	5.3
Servicio de Salud Metropolitano Occidente	4.9

APRUEBO:

1. ADJUDÍCASE a los concursantes señalados en los números 3 Y 4 precedentes.

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma de la Agencia www.agensiase.org.

3. Procédase a la redacción de los instrumentos respectivos, si fuere el caso, por parte del Área Jurídica de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

2020-07/563-2021

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética